

SG

JESUS ENRIQUE MEDFICGO VITE
DIRECTOR JURÍDICO

TIJEMV122/2013

Hermosillo, Sonora a 01de octubre de 2013.

LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA
Director General del Instituto Sonorense
De Educación para Adultos
Presente.

En atención a su solicitud adjunto al presente se servirá encontrar (4) CUATRO tantos ORIGINALES debidamente firmados por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Guillermo Padrés Elías y por el C. Secretario de Gobierno, Lic. Roberto Romero López, del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA ESTRATEGIA "POR UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS" a celebrarse entre la Federación y el Gobierno del Estado (SEP-ISEA).

No omito manifestarle que se deberá estar a las instrucciones e indicaciones giradas por la Secretaría de Hacienda y la Oficialía Mayor.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ESTADO DE SONORA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA ESTRATEGIA "POR UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE DELEGACIONES, CONTADOR MIGUEL MÁRQUEZ VERDUGO, Y EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, LIC. GERARDO MOLINA ÁLVAREZ; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ROBERTO ROMERO LÓPEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, C. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA; EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO C. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL, Y EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "EL ISEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1999 EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE VARIAS DEPENDENCIAS Y "EL INEA", Y EL EJECUTIVO ESTATAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y EL AHORA SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, SUSCRIBIERON UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE SONORA.
- 2.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, NUMERAL 2, INCISO F, DEL CITADO CONVENIO SE ESTABLECE, DENTRO DE LOS COMPROMISOS FUNDAMENTALES, QUE EL ESTADO Y "EL INEA" PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE EN MATERIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE DICHO INSTRUMENTO.
- 3.- EL PROGRAMA EDUCATIVO QUE OPERA "EL INEA" "ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS" ESTÁ SUJETO A LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) Y EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (INEA), PARA EL AÑO 2013", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2013.
- 4.- DEL PROGRAMA EDUCATIVO CITADO SE DERIVAN DIVERSOS PROYECTOS QUE ESTÁN DIRIGIDOS A ATENDER A LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, ANALFABETA O QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO EDUCATIVO AL NO HABER CONCLUIDO LA EDUCACIÓN BÁSICA.
- 5.- EL PROGRAMA "POR UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS" CONSISTE EN LA PUESTA EN MARCHA DE UNA NUEVA ESTRATEGIA QUE

PERMITA, CON EL COMPROMISO DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES Y TODAS LAS FUERZAS SOCIALES, BRINDAR APOYO A LOS JÓVENES Y ADULTOS EN REZAGO EDUCATIVO, PARA QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN BÁSICA.

6.- LA ESTRATEGIA "POR UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS" HASTA EL AÑO 2012 SE DENOMINÓ "POR UN MÉXICO SIN REZAGO".

7.- LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) Y MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (INEA), EN EL NUMERAL 11.1 DE LAS "REGLAS DE OPERACIÓN" PARA EL EJERCICIO 2013 SE CONSIGNA QUE LOS INSTITUTOS ESTATALES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS PODRÁN RECIBIR RECURSOS MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN CON "EL INEA", CON EL OBJETO DE QUE ÉSTOS APOYEN DIFERENTES ESTRATEGIAS EDUCATIVAS.

DECLARACIONES

DE "EL INEA":

I.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, AGRUPADO EN EL SECTOR COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE AGOSTO DE 1981, EL CUAL SE REFORMÓ POR DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE AGOSTO DE 2012, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INE-810901-CP4.

II.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO REFORMADO, SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, TIENE POR OBJETO PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES PARA ORGANIZAR E IMPARTIR LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LOS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y LOS PROGRAMAS APLICABLES, APOYÁNDOSE EN LA PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

III.- QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN I, DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN; 15, FRACCIÓN XIV, DE SU ESTATUTO ORGÁNICO, Y 22, FRACCIÓN I, Y 59, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN INHERENTES A SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

IV.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRÉSUPUESTARIOS EN LOS CAPÍTULOS DE GASTO 2000, 3000 Y 4000, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A LA SECRETARÍA DE

EDUCACIÓN PÚBLICA COMO COORDINADORA SECTORIAL, Y COMUNICADAS POR ÉSTA A "EL INEA" MEDIANTE OFICIO OM-0069 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2013. EN CONSECUENCIA, SE TRATA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PROVENIENTES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 11 "EDUCACIÓN PÚBLICA".

V.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO MÁRQUEZ NÚMERO 160, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06140, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 79, FRACCIÓN XVI Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA; ARTÍCULOS 6, 9 Y 24 APARTADO A, FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; Y ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL DE LOS CUALES SE DERIVEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, O LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO PROPÓSITO DE BENEFICIO SOCIAL.

II.- QUE ES SU PROPÓSITO MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA ADULTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y QUE SON DESARROLLADOS POR "EL INEA".

III.- QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR ESTE CONVENIO CON "EL INEA", TODA VEZ QUE ES SU DESEO PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

IV.- QUE ESTÁ DE ACUERDO EN COORDINAR SUS ESFUERZOS CON LOS DE "EL INEA", MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES, QUE COADYUVEN AL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LO RELATIVO A EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN LA ENTIDAD.

V.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE COMONFORT Y AVENIDA DR. PALIZA, COLONIA CENTENARIO, C.P. 83260, EN HERMOSILLO, SONORA.

DE "EL ISEA":

I.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO EL 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000; QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS



CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

II.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y, CONSIGUIENTEMENTE, OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL INEA"; PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS, EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE IMPARTE Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

III.- QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES II Y XIV, DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL COMO APODERADO GENERAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE.

IV.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA NAYARIT Y CALLE GUERRERO S/N, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO EN EL ESTADO, PRINCIPALMENTE EN EL NIVEL DE SECUNDARIA Y EN LA POBLACIÓN ANALFABETA, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "POR UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS", MEDIANTE ACCIONES Y RECURSOS PRESUPUESTALES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y DE LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DE "EL INEA".

LA META CONSISTE EN UNA DISMINUCIÓN AL REZAGO EDUCATIVO Y AL GRADO DE ANALFABETISMO MEDIANTE LA ATENCIÓN DE ADULTOS Y CONCLUSIONES DE NIVEL COMO SE ESTIPULA EN EL ANEXO NÚMERO UNO, EL QUE UNA VEZ FIRMADO POR LAS PARTES, SE INCORPORA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL INEA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, "EL INEA" SE COMPROMETE A:

- a) ASIGNAR PERSONAL ESPECIALIZADO CON AMPLIA EXPERIENCIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO RELATIVO A LA ESTRATEGIA "**POR UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS**", EL CUAL SEGUIRÁ SALARIAL Y LABORALMENTE ADSCRITO EN TODO MOMENTO A "EL INEA".
- b) PROPORCIONAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO PARA EL DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA "POR UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS".
- c) APORTAR LA CANTIDAD DE **\$53'041,390.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** QUE TIENE EL CARÁCTER DE RECURSO PRESUPUESTAL FEDERAL PROVENIENTE DEL RAMO ADMINISTRATIVO 11 "EDUCACIÓN PÚBLICA", CON CARGO A SU PRESUPUESTO, A EFECTO DE QUE "EL ISEA" LOS APLIQUE PARA CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN INHERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO NÚMERO DOS, QUE FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRA AL MISMO.

DICHOS RECURSOS SE RADICARÁN EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA APERTURADA POR "EL ISEA":

CUENTA: 4027431477
BANCO: HSBC
CLABE: 021760040274314775
SUCURSAL: VADO DEL RÍO
TITULAR: INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN
PARA LOS ADULTOS.

LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR DICHA CUENTA SE ENTERARÁN A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE) DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDEN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE "EL INEA" OTORGA LOS SUMINISTRARÁ CONSIDERANDO LOS OFICIOS DE AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA EMITIDOS POR SU DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN. EN VIRTUD DE QUE CONSERVAN SU CARÁCTER FEDERAL, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN EN MATERIA PRESUPUESTARIA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE "EL INEA".

- d) APORTAR EN ESPECIE EL MATERIAL DIDÁCTICO A "EL ISEA" PARA CUBRIR LA META DE ATENCIÓN Y CONCLUSIONES DE NIVEL.

- e) APORTAR, EN SU CASO, LOS BIENES MUEBLES A "EL ISEA" PARA APOYAR LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA, LOS CUALES SE ENTREGARÁN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

LOS BIENES MUEBLES SERÁN APLICADOS EXCLUSIVAMENTE A LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA; AL TÉRMINO DE LA MISMA, SERÁN UTILIZADOS POR "EL ISEA" PARA APOYAR LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS REGULARES EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

CON EL FIN DE APOYAR LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA "POR UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- a) APORTAR A "EL ISEA" LA CANTIDAD DE \$25'000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA CUBRIR EL COSTO DE MATERIALES Y GASTOS DIVERSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO TRES.
- b) COADYUVAR CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES A FIN DE QUE ÉSTOS PARTICIPEN ACTIVAMENTE Y SE COMPROMETAN CON LA CITADA ESTRATEGIA.
- c) COADYUVAR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO, EN LA LOGÍSTICA PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL ISEA".

"EL ISEA", COMO RESPONSABLE DE OPERAR LA ESTRATEGIA "POR UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS", SE COMPROMETE A:

- a) UTILIZAR LOS RECURSOS PROPORCIONADOS POR "EL INEA" EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.
- b) OBSERVAR LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO QUE RECIBA DE "EL INEA", PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA ESTRATEGIA OPERATIVA "POR UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS".
- c) LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN Y, EN SU CASO, LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL.

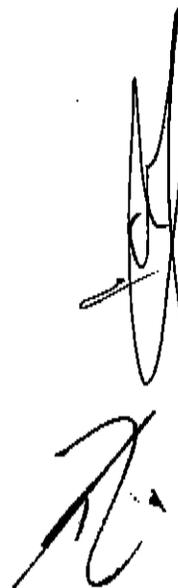
- d) MANEJAR LOS RECURSOS SUMINISTRADOS POR "EL INEA" EN UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA QUE PERMITA SU IDENTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN DE SU EJERCICIO Y FISCALIZACIÓN.
- e) RECABAR A SU NOMBRE Y MANTENER BAJO SU CUSTODIA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS EROGACIONES REALIZADAS; ASÍ COMO IDENTIFICARLA, CON UN SELLO QUE INDIQUE EL NOMBRE DE LA ESTRATEGIA, ORIGEN DEL RECURSO Y EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.
- f) INFORMAR A "EL INEA" MENSUALMENTE DE LOS GASTOS EFECTUADOS, MEDIANTE UNA RELACIÓN DETALLADA DE LAS EROGACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE, ELABORADA CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES.

COMPROBAR LOS GASTOS MEDIANTE UN SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS RECIBIDOS Y LOS EROGADOS, POR FECHA, NÚMERO DE CHEQUE, IMPORTE, CONCEPTO, GASTO REALIZADO, DIFERENCIA Y RESULTADOS OBTENIDOS.

ASIMISMO SE DEBERÁ DE INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE LES SON TRANSFERIDOS EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, Y QUE FUERON SUMINISTRADOS Y EJERCIDOS CONFORME A LOS CONCEPTOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS AUTORIZADOS, ACCIONES, METAS E INDICADORES; ASÍ COMO DE INFORMAR DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES QUE SE LLEVEN A CABO AL RESPECTO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LOS "LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" PUBLICADOS EL 25 DE FEBRERO DE 2008 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

- g) EVALUAR TRIMESTRALMENTE EN COORDINACIÓN CON "EL INEA", EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA META PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO.
- h) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS C), D) Y E) DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, QUE REQUIERAN "EL INEA" Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN FEDERALES Y ESTATALES FACULTADOS; PARA ELLO DEBERÁ:
 - I. DAR TODAS LAS FACILIDADES A DICHAS INSTANCIAS PARA REALIZAR, EN EL MOMENTO EN EL QUE LO JUZGUEN PERTINENTE, LAS REVISIONES Y AUDITORÍAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS.

 7





- II. PERMITIR A ÉSTOS LAS VISITAS DE INSPECCIÓN QUE EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO.
- III. ATENDER EN TIEMPO Y FORMA, LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INEA" Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ENTES DE FISCALIZACIÓN.

LA INOBSERVANCIA A LOS REQUERIMIENTOS DE AUDITORÍA, LIMITARÁ LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES EN EL SIGUIENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES QUE HUBIERE LUGAR POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS.

- i) COMPROBAR CON BASE EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE, A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ÉSTE, CUANDO EN LOS ANEXOS SE INDIQUE QUE ÉSTOS SE EJERCERÁN DE MANERA CONCURRENTENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES.
- j) OBSERVAR LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN V DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, CON RELACIÓN AL NUMERAL 38 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, RELATIVO A LA LEYENDA QUE DEBE INCLUIRSE EN LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE "EL ISEA".

"EL ISEA" ASUME LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES QUE LE SUMINISTRARÁ "EL INEA" DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONVENIO.

ASIMISMO, "EL ISEA" SE RESPONSABILIZA DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE DECIDA APOYARSE EN UNA ASOCIACIÓN CIVIL PARA OPERAR LA ESTRATEGIA "POR UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS", VERIFICARÁ QUE ÉSTA SE ENCUENTRE FORMALMENTE CONSTITUIDA Y QUE PREVIAMENTE HAYA CUMPLIMENTADO LOS REQUISITOS DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE FEBRERO DE 2004, Y A SUS REFORMAS. "EL ISEA" EXIME A "EL INEA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE ORIGINARSE EN EL CASO DE QUE NO CUMPLA CON EL COMPROMISO QUE ADQUIERE.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE SI "EL ISEA" NO CUMPLE CON LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, ESTO DARÁ LUGAR A QUE DEVUELVA LOS RECURSOS NO EJERCIDOS CORRECTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO A LA TESOFE, INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS

FINANCIEROS CORRESPONDIENTES GENERADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PREVIO AVISO A "EL INEA".

SÉPTIMA.- EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL CALENDARIO PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, SE ESTABLECERÁ CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES RELATIVAS A LA ESTRATEGIA "POR UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS", DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

OCTAVA.- MATERIAL DIDÁCTICO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PREVISTOS EN ESTE CONVENIO LOS SUMINISTRARÁ "EL INEA", CONFORME AL PROCEDIMIENTO USUAL DEL PROGRAMA REGULAR, AJUSTÁNDOSE A LAS POLÍTICAS DE CONSENSO Y SUMINISTRO DE MATERIAL. ASIMISMO, EL MATERIAL PROGRAMADO QUE NO SEA UTILIZADO, PERMANECERÁ EN CUSTODIA DE "EL INEA" PARA SU APLICACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

NOVENA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ SU VIGENCIA EN LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON EXCEPCIÓN DE:

- I. LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE FUERON MINISTRADOS.
- II. LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS MODIFICATORIOS, CON Estricto APEGO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

DÉCIMA.- RESPONSABLES.

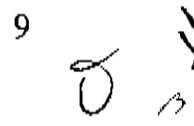
LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A:

I. POR "EL INEA":

- A. SE NOMBRA AL CONTADOR MIGUEL MÁRQUEZ VERDUGO, COORDINADOR NACIONAL DE LA ESTRATEGIA "POR UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS", COMO RESPONSABLE PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO OPERATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.
- B. SE NOMBRA AL LIC. GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, COMO RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:



9



- ❖ REALIZAR LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS.
- ❖ REVISAR LOS REPORTES DE GASTOS, IDENTIFICANDO QUE LOS RECURSOS SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO.
- ❖ REALIZAR EN COORDINACIÓN CON EL COORDINADOR GENERAL DE LA ESTRATEGIA, EVALUACIONES PARCIALES Y FINAL A LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO POR ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO DE IMPACTO DE LA ESTRATEGIA.

II. POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- A. PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA TERCERA INCISO A), SE NOMBRA COMO RESPONSABLE AL **C CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA**, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.
- B. PARA EL APOYO SECTORIAL, DE LOGÍSTICA Y DE INFRAESTRUCTURA, SE NOMBRA COMO RESPONSABLE AL **C. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL**, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO.

III. POR "EL ISEA":

- A. SE NOMBRA AL **C. JESÚS ARMANDO NORIEGA TÁNORI**, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EN "EL ISEA", COMO RESPONSABLE PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:
 - ❖ LLEVAR A CABO LA PROGRAMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.
 - ❖ EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO.
 - ❖ EVALUAR MENSUALMENTE EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS EN EL CONVENIO.
- B. SE NOMBRA AL **C. JESÚS COTA SÁNCHEZ**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN "EL ISEA", COMO RESPONSABLE PARA EFECTUAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:
 - ❖ LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD.
 - ❖ REALIZAR LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBAN Y JUSTIFICAN EL GASTO EJERCIDO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

LAS PARTES RECONOCEN QUE EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES, QUE TRANSFIERE "EL INEA" A LA ENTIDAD FEDERATIVA MEDIANTE ESTE CONVENIO, ESTARÁ A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (O QUIEN TENGA DICHA

FACULTAD), DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN LOCAL, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (O QUIEN TENGA DICHA FACULTAD), CON BASE EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN Y EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE SUSCRIBA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL, CON LA ENTIDAD FEDERATIVA, REALIZARÁ EN COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL, LAS ACCIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. DICHO ÓRGANO, PODRÁ REALIZAR DIRECTAMENTE LAS REVISIONES ACORDADAS A LOS RECURSOS Y DEBERÁ:

- I. INFORMAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (O QUIEN TENGA DICHA FACULTAD) DEL RESULTADO DE SUS REVISIONES, Y, EN SU CASO, EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y APLICACIÓN DE SANCIONES A QUE HAYA LUGAR CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES.
- II. PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES QUE SE DERIVEN DEL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS; Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL CASO DE QUE ÉSTA LAS PRESENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.

“EL INEA”, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, Y LOS ARTÍCULOS 7 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, HARÁ PÚBLICAS LAS ACCIONES QUE SE EJECUTEN CON LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, INCISO C) DEL PRESENTE CONVENIO, A TRAVÉS DE SU PORTAL DE TRANSPARENCIA INCLUYENDO LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS. “EL ISEA” SE COMPROMETE POR SU PARTE A DIFUNDIR DICHA INFORMACIÓN AL INTERIOR DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU PORTAL DE TRANSPARENCIA.

DÉCIMA TERCERA.- METAS E INDICADORES Y EVALUACIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE “EL INEA” PROPORCIONE A “EL ISEA”, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE SUJETARÁN AL CUMPLIMIENTO DE LA META QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA META POR PARTE DE “EL ISEA” LA REALIZARÁ “EL INEA” POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL COORDINADOR NACIONAL DE LA ESTRATEGIA, CON BASE EN LOS INDICADORES PREVISTOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.

DÉCIMA CUARTA.- VERIFICACIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INEA", POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ESTRATEGIA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR "EL IEEA".

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPE POR PARTE DE "EL ISEA" EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ BAJO SU DEPENDENCIA DIRECTA Y, POR LO TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON "EL INEA", QUEDANDO ÉSTE LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EN CONSECUENCIA, "EL ISEA" CUBRIRÁ, EN SU CASO, LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y VIÁTICOS DE SU PERSONAL QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE TRABAJO QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS.

LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA INTERPRETAR Y RESOLVER, DE COMÚN ACUERDO, LAS DUDAS QUE SURJAN RESPECTO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A SUJETAR LO NO PREVISTO EN EL MISMO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE 1, Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL ISEA" EXIMEN EXPRESAMENTE A "EL INEA" DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FISCAL, CIVIL, MERCANTIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DERIVARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- I. POR ESTAR SATISFECHO EL OBJETO PARA EL QUE FUE CELEBRADO.
- II. POR ACUERDO DE LAS PARTES.
- III. POR RESCISIÓN:

1. POR DESTINAR "EL ISEA" LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO.
2. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

LO SEÑALADO EN ESTA FRACCIÓN SE ENTIENDE SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA, RESPECTO DE "EL ISEA".

- IV. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA PARTE QUE LA INVOQUE.
- V. POR PRESENTARSE RAZONES DE AUSTERIDAD O DE ORDEN PÚBLICO.
- VI. A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL, DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LA FRACCIÓN III, LA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

EN EL CASO CONSIGNADO EN LA FRACCIÓN V, "EL INEA" SE COMPROMETE A NOTIFICAR A "EL ISEA" CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SURTA EFECTOS, SIN QUE SE REQUIERA DECLARACIÓN JUDICIAL PARA QUE PROCEDA LA TERMINACIÓN.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, II Y IV SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PARTES.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PERO PARA QUE LAS MODIFICACIONES SURTAN SUS EFECTOS DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS MISMAS. DOCUMENTOS QUE COMO ANEXOS ESPECÍFICOS SE INTEGRARÁN AL PROPIO INSTRUMENTO EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBAN.

VIGÉSIMA.- RECURSOS NO DEVENGADOS.

"EL ISEA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A LA TESOFE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE RESULTEN COMO NO DEVENGADOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, EN SU TOTALIDAD INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS DE DICHO MONTO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL. DE NO CUMPLIR EN TIEMPO CON ESA OBLIGACIÓN "EL ISEA" CUBRIRÁ LAS CARGAS FINANCIERAS POR DEVOLUCIÓN EXTEMPORÁNEA DE RECURSOS NO DEVENGADOS, ADEMÁS EL(LOS) SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) QUE TENGA(N) A SU CARGO ESA ACTIVIDAD SERÁ(N) SANCIONADO(S) DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

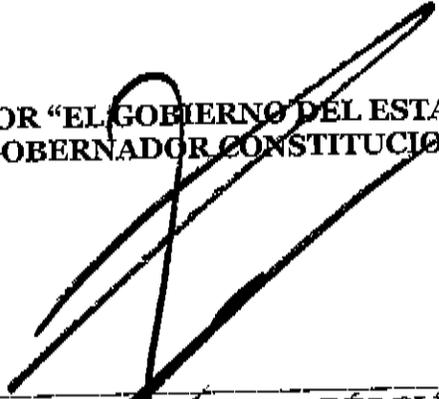
PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE NO PUEDA RESOLVERSE EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES VIGENTES Y TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO, DESDE AHORA, A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

PREVIA LECTURA DE LAS PARTES Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 21 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013.

**POR "EL INEA"
DIRECTORA GENERAL**

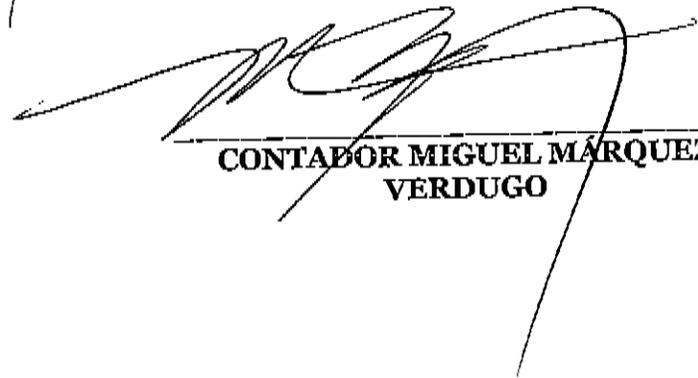
**POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL**

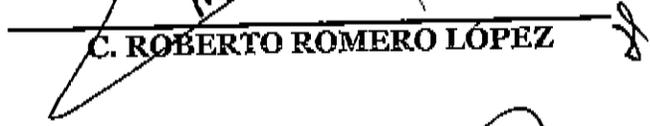

MTRA. MARÍA DE LOS ANGELES
ERRISÚRIZ ALARCÓN


C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS


DIRECTOR DE DELEGACIONES


SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO


CONTADOR MIGUEL MARQUEZ
VERDUGO


C. ROBERTO ROMERO LÓPEZ

**DIRECTOR DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN**



LIC. GERARDO MOLINA ÁLVAREZ

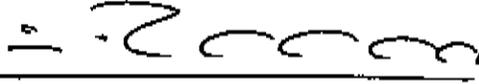
**POR "EL ISEA"
DIRECTOR GENERAL**

**SECRETARIO DE HACIENDA
DEL ESTADO**



**C. CARLOS M. VILLALOBOS
ORGANISTA**

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
CULTURA DEL ESTADO**

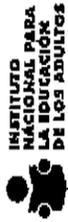


**C. EDUARDO ANTONIO ROMERO
CAMPA**



**C. JORGE LUIS IBARRA
MENDIVIL**

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA ESTRATEGIA "POR UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS", CELEBRADO ENTRE "EL INEA", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL ISEA", DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013.



SONORA	Nivel	Meta Anual	Ene. Feb. Mar. Abr. May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Educativo que Concluye Nivel (UCN)	Inicial	1,259	114	106	89	119	116	122	97	128	118	123	127	0
Educativo que Concluye Nivel (UCN)	Intermedio	5,017	477	474	412	492	496	500	347	472	474	441	432	0
Educativo que Concluye Nivel (UCN)	Avanzado	11,936	1,093	1,021	809	1,114	1,224	1,214	970	1,107	1,201	1,102	1,091	0
Educativo Registrado	Inicial	2,104	808	643	695	736	782	822	827	952	1,238	1,607	1,995	2,104
Educativo Registrado	Intermedio	5,775	1,575	1,763	1,909	2,021	2,145	2,252	2,271	2,612	3,395	4,314	5,473	5,775
Educativo Registrado	Avanzado	21,168	6,139	6,460	6,995	7,398	7,859	8,259	8,324	9,574	12,445	16,161	20,061	21,168
Exámenes Presentados	Inicial	6,760	614	572	480	640	624	654	521	684	632	658	681	0
Exámenes Presentados	Intermedio	25,588	2,432	2,417	2,101	2,510	2,530	2,551	1,770	2,407	2,418	2,249	2,203	0
Exámenes Presentados	Avanzado	92,622	8,402	7,922	6,278	8,648	9,489	9,421	7,527	8,590	9,319	8,551	8,467	0
Exámenes Acreditados	Inicial	6,133	560	518	436	590	566	593	471	621	574	588	616	0
Exámenes Acreditados	Intermedio	21,825	2,076	2,058	1,794	2,139	2,160	2,176	1,511	2,050	2,062	1,920	1,879	0
Exámenes Acreditados	Avanzado	77,227	7,003	6,610	5,234	7,208	7,920	7,854	6,277	7,161	7,770	7,130	7,060	0
Educativo que Concluyó Nivel		18,212	1,674	1,607	1,310	1,725	1,836	1,836	1,414	1,707	1,793	1,666	1,650	
Educativo Registrado		29,047	8,422	8,369	8,589	9,145	9,785	11,331	11,122	13,139	17,078	22,621	27,629	29,047

" EL INEA "

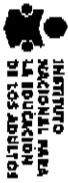
LIC. GERARDO MOLINA ALVAREZ

DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN.

" EL ISEA "

LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA

DIRECTOR GENERAL



ESTADOS: SONORA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN,
 CALENDARIO DE RECURSOS 2013
 ANEXO 02 - Presupuesto Base 11
 POR UN MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS

SEP
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 FEDERAL DE MÉXICO

PTDA.	CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
21101	Personal y Jefe de oficina	128,500.00	128,500.00	128,500.00	128,500.00	128,500.00	128,500.00	128,500.00	128,500.00	128,500.00	128,500.00	128,500.00	128,500.00	1,542,000.00
21401	Material y útiles para el personal	72,500.00	72,500.00	72,500.00	72,500.00	72,500.00	72,500.00	72,500.00	72,500.00	72,500.00	72,500.00	72,500.00	72,500.00	870,000.00
26102	Comunicaciones, luz, agua y otros	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	16,800,000.00
29103	Requisitos y adquisiciones para equipar de otros pab.	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
2000	TOTAL CREDITO 2000	202,400.00	202,400.00	202,400.00	202,400.00	202,400.00	202,400.00	202,400.00	202,400.00	202,400.00	202,400.00	202,400.00	202,400.00	2,428,800.00
33504	Instituto y desarrollo de material educativo	143,283.00	143,283.00	143,283.00	143,283.00	143,283.00	143,283.00	143,283.00	143,283.00	143,283.00	143,283.00	143,283.00	143,283.00	1,719,396.00
35101	Industria y construcción de bienes muebles	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	480,000.00
36101	Adquisición y construcción de bienes muebles	348,000.00	348,000.00	348,000.00	348,000.00	348,000.00	348,000.00	348,000.00	348,000.00	348,000.00	348,000.00	348,000.00	348,000.00	4,176,000.00
3100	TOTAL CREDITO 3000	531,283.00	531,283.00	531,283.00	531,283.00	531,283.00	531,283.00	531,283.00	531,283.00	531,283.00	531,283.00	531,283.00	531,283.00	6,385,396.00
44105	Deposito de retención de la educación en el fisco fed.	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	16,800,000.00
4100	TOTAL CREDITO 4000	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	16,800,000.00
	TOTAL GLOBAL	2,002,400.00	2,002,400.00	2,002,400.00	2,002,400.00	2,002,400.00	2,002,400.00	2,002,400.00	2,002,400.00	2,002,400.00	2,002,400.00	2,002,400.00	2,002,400.00	24,034,200.00

PTDA. Concepto Total
 21501 Personal de apoyo administrativo 30,000,000.00
 Item recuento correspondiente a la operación fiduciaria en apoyo, su cancelación de primera de las necesidades operativas calificadas
 TOTAL DEL CAMBIO 33,041,396.00

"EL INEA"
 LIC. GERARDO MOLINA ALVAREZ

DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN

"EL ISEA"
 LIC. EDUARDO ANTONIO ROMERO CAMPA

DIRECTOR GENERAL DEL ISEA

